

Aspectos Éticos en la Intervención Psicosocial con Ofensores Sexuales Juveniles

**María Viera Aponte, MTS¹
José Osvaldo Reyes, MTS²**

"Cuando se interviene con el problema de violación, el ofensor sexual juvenil necesita consideración especial. La posibilidad de una intervención y rehabilitación efectiva aparenta ser más esperanzadora cuando uno está interviniendo con un joven, el cual aún se encuentra en el proceso de maduración psicológica y cambio, que cuando uno está interviniendo con un adulto cuyo comportamiento sexual criminal ha sido establecido por un periodo de tiempo extenso"

**A. Nicolas Groth
(Citado en Powers, 2007)**

I. INTRODUCCION

Durante la pasada década, el problema de la agresión sexual por parte de menores de dieciocho años y la intervención psicosocial con éstos, han recibido una atención muy significativa por profesionales de la conducta e instituciones judiciales y correccionales. Se estima que actualmente una quinta parte de las violaciones y la mitad de los casos de abuso sexual a infantes en los Estados Unidos son cometidos por menores de 18 años (Hunter, 2004). En Puerto Rico, el tema de los Ofensores Sexuales Juveniles (OSJ) ha sido muy poco estudiado a pesar de que cada año se reportan más de 200 casos de menores procesados

¹ Coordinadora de la Unidad Social de Familia y Menores de la Región Judicial de Carolina.

² Trabajador Social de la Unidad Social de Familia y Menores de la Región Judicial de Aibonito.

por alguna modalidad de agresión sexual (OAT, 2001-05). De hecho, según nos consta, en nuestra Isla solo existe una investigación en este campo (Acevedo Vázquez, 1997).

De forma proporcional al crecimiento de la investigación y tratamiento de los OSJ, también se ha ampliado la necesidad de desarrollar y afinar los criterios éticos y legales que deben guiar la intervención psicosocial con esta población tan particular. En el presente trabajo, esbozaremos las características sociales y psicológicas más importantes que presentan los OSJ, los acercamientos terapéuticos que se utilizan actualmente para su tratamiento y los aspectos y dilemas éticos emergentes de dicho proceso de intervención.

II. DEFINICIONES: OFENSOR SEXUAL JUVENIL Y ABUSO SEXUAL

Rich (2003), define a los OSJ como *"niños y jóvenes que exhiben comportamiento sexual agresivo, que buscan ofender sexualmente o que se involucran en conductas sexuales inapropiadas que, a su vez, ofenden a otros"*. Ryan (1987), los define, por su parte, como cualquier *"joven (desde la pubertad hasta la mayoría de edad legal), que comete cualquier acto sexual con una persona de cualquier edad, en contra de los deseos de la víctima, sin consentimiento de ésta o de forma agresiva, amenazante o coercitiva."*

Estas y otras definiciones no han estado libres de alguna controversia por el estigma que podría plantar en un menor un concepto tan polémico como el de "ofensor sexual". Algunos profesionales e investigadores suelen utilizar otra

nomenclatura como *menores transgresores sexuales, menores involucrados en victimización sexual o menores que faltan sexualmente*. En este trabajo, utilizaremos el término de "Ofensor Sexual Juvenil" (Juvenile Sex Offender), por una simple justificación académica. La razón es que la mayoría de la literatura sobre el tema utiliza este término y ciertamente es poco probable encontrar títulos o investigaciones bajo una terminología diferente.

Algunos expertos en el campo del abuso infantil, han planteado la necesidad de definir claramente el concepto de "abuso sexual" como una manera de evitar interpretaciones erróneas, patológicas o sesgadas hacia perspectivas demasiado clínicas o legalistas. Haugaard, (2000), por ejemplo, plantea que las palabras "abuso sexual a menores" (Child Sexual Abuse), cuentan con más de 17 consideraciones distintas que crean dificultad en operacionalizar una definición clara sobre el concepto de abuso sexual en niños (ej. edad, parentesco, tipo de daño, etc.)³.

Para el estudio y comprensión de la conducta de los OSJ, dicha preocupación es crucial. Esto es así porque muchos comportamientos sexuales de los jóvenes hoy en día presentan características sumamente difusas a la hora de ser catalogadas como un proceder sexual consentido, inadecuado o abusivo. Rich (2003), preocupado por la falta de uniformidad, ofrece ciertas claves para

³ Esto sin contar a las leyes que aprueban el gobierno estatal y federal y que aplican a Puerto Rico. Cada una de estas leyes cuenta con su propia definición del concepto de abuso sexual. Otras como la Ley # 149 de 2004, mejor conocida como "Nuevo Código Penal de Puerto Rico", agrupan todo tipo de abuso sexual bajo el concepto de 'agresión sexual'.

definir que elementos envuelve un abuso sexual. Este autor sostiene que el abuso sexual implica cuatro elementos fundamentales. Estos son:

- Actividad interpersonal (Requiere dos o más sujetos para que exista abuso)
- Desigualdad (edad, fuerza física, poder)
- Presencia de explotación (coerción, control, abuso de poder, manipulación)
- Presencia de actividad sexual

Utilizando estos elementos como trasfondo, Rich intenta establecer un consenso sobre una definición y sostiene que abuso sexual es *"cualquier comportamiento sexual que ocurre sin consentimiento, equidad y como resultado de la coerción"*.

III. ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS

La comprensión de la conducta ofensiva a nivel sexual por menores de 18 años exige que se operacionalice la magnitud del problema. Los estudios sobre los OSJ tienden mayoritariamente a describir las características de varones que han cometido este tipo de ofensas. No ha sido hasta la última década en que alguna atención se le ha prestado a los OSJ del sexo femenino (Becker & Hicks (2003). Veamos algunas de las estadísticas más descriptivas que reseña la literatura sobre los OSJ (Becker & Hicks, 2003; Díaz Morfa, 2003; NCSBY, 2003; OAT, 2001-2005; Powers 2007; Rich, 2003):

- Sus edades fluctúan entre los 5 a 17 años.
- La mayoría ha cometido su primera ofensa antes de los 12 años.
- El 90% de los ofensores conocen a su víctima.

- El 90% de los ofensores suelen ser varones.
- El sexo femenino (67%), es tres veces más propenso a convertirse en víctimas.
- El 60% de los casos envuelve el acto de penetración.
- La fuerza física es utilizada en sobre el 30% de las ofensas.
- La ofensa donde la víctima y el ofensor son hermanos puede ser cinco veces más común que el de padres a hijas.
- En más del 50% de los casos, los padres han puesto al ofensor en control de la víctima.
- 5 a 14 % de los OSJ reinciden en ofensas sexuales.

IV. EL CASO DE PUERTO RICO

La investigación de Acevedo Vázquez (1997), ofrece varias estadísticas descriptivas sobre la población de ofensores sexuales en Puerto Rico. Algunas de éstas son:

- 100% de los OSJ en el estudio reportó haber cometido actos lascivos.
- 74% cometió la ofensa contra un familiar cercano (hermano o sobrino).
- 100% de los OSJ fue víctima de distintas modalidades de maltrato incluyendo el abuso sexual y la violencia doméstica.

Las estadísticas de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT 2001-2005), demuestran que un promedio de 218 menores cada año son procesados en Puerto Rico por faltas relacionadas a abuso sexual. La mayoría de

los ofensores suelen ser varones entre las edades de 14-17 años siendo las modalidades de actos lascivos y violación técnica, los tipos de abuso sexual más frecuentes. Las estadísticas reportan, además, un promedio de once (11) adolescentes féminas también procesadas por este tipo de faltas.

V. ETIOLOGIA

El artículo integrador de Díaz Morfa (2003), ofrece un excelente resumen sobre las posibles explicaciones de la conducta ofensiva a nivel sexual de menores de 18 años. El autor, sostiene, desde una perspectiva biosicosocial, que dichas explicaciones son complejas y que las mismas no constituyen un diagnóstico causal o generador directo de conducta ofensiva. Algunas de estas posibles explicaciones son las siguientes:

- **Historias de maltrato** - La experiencia de abuso sexual en la infancia se ha vinculado con la ofensa sexual juvenil, pero esto no varía significativamente con ofensores de otro tipo. Si se han encontrado altas tasas de abuso físico y emocional durante la infancia en los OSJ. Se evidenció que los OSJ expuestos a maltrato comienzan a cometer ofensas a edades más tempranas.
- **Factores familiares** - Factores como inestabilidad familiar, desorganización y violencia, también se han vinculado a la conducta de los OSJ. El 78% de estos provenía de hogares con un solo padre y 53% vivía en hogares de adopción. La pobre comunicación y falta de apoyo familiar

son frecuentes en estas familias. Algunas familias presentaban problemas de salud mental y abuso de alcohol y sustancias controladas. También existe historial criminal entre los hermanos y algunos padres evidenciaron patología sexual y exposición de sus hijos a sus conductas sexuales. Estos jóvenes informaron tener más conflictos con la figura del padre.

- **Patrones de desviación sexual** - Se ha encontrado los OSJ presentan problemas de disfunción sexual tales como impotencia y eyaculación precoz. Algunos no consideraban el sexo como una expresión de amor, sino como forma de sentir poder y control, disipar la rabia, herir, degradar o castigar.
- **Pornografía**- un 42% de los OSJ ha estado expuesto a revistas sexualmente explícitas y/o a pornografía dura a edades tempranas (entre 5 a 8 años).
- **Dificultades académicas** - Conducta disruptiva, ausentismo escolar o problemas de aprendizaje.
- **Deterioro intelectual y cognitivo** - Casi el 35% evidenció síntomas del Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). Otros experimentan déficit cognitivos y entre un 25 a un 33% pueden tener algún deterioro neurológico.
- **Síntomas psiquiátricos**- Lewis (1979) (citado en Becker, 1991), encontró que los OSJ, al igual que los ofensores violentos de actos no sexuales, presentaban una significativa presencia de síntomas

psiquiátricos como depresión, alucinaciones auditivas, paranoia, desórdenes del pensamiento, desórdenes de conducta, uso de sustancias y desórdenes de ajuste. El mismo Becker y otros (1991), encontraron que el 47% de los OSJ de la muestra de su estudio presentaban síntomas de depresión mayor.

Powers (2007), por su parte, cita a varios autores para prestar especial atención a cuatro teorías explicativas sobre la etiología de los OSJ. Las mismas son las siguientes:

- **Ofensores fueron abusados-** Estudios han indicado que algunas víctimas de abuso sexual se convierten en ofensores, aunque otros estudios indican lo contrario. La única investigación sobre el tema en Puerto Rico (Acevedo Vázquez, 1997), sostuvo que el 100% de su muestra fue víctima de maltrato emocional, 81% fue víctima de abuso físico severo, 46% fue víctima de sodomía y el 40% testigos de violencia doméstica severa.
- **Autoestima** - Baja autoestima y distorsiones sobre el yo han sido detectadas en OSJ.
- **Destrezas Sociales-** Becker y Kaplin (1988), sugieren que una combinación de factores tales como falta de destrezas sociales, un historial de desviación no sexual y relaciones familiares desajustadas, pueden contribuir a la primera ofensa sexual.

- **Familia-** Kobayashi (1995), establece que el abuso físico de parte del padre y el abuso sexual por otros varones, aumentan la agresión sexual. Además, sostiene que el apego con la madre aparenta disminuir la agresión sexual. Kan y Chambers (1991) encontraron que solo una tercera parte de los OSJ vivían con ambos padres biológicos. Miner, Siekert y Ackland (1997), reportaron que 60% de los padres ofensores tenían un historial de desórdenes de conducta y un 28% tenía historial de criminalidad.

VI. MITOS SOBRE LOS OSJ

Un dilema ético bastante común en la práctica del trabajo social es la importancia que muchos profesionales le ofrecen a concepciones erróneas o desvirtuadas sobre temas ya investigados por la ciencia social. En el caso de los ofensores sexuales en general, existe una variedad de mitos que suelen eclipsar la práctica de muchos profesionales. No es difícil encontrar colegas que reniegan intervenir con esta población por razones frívolas o poco convincentes. Los OSJ no se escapan de esta realidad y nos atrevemos a decir que mucha de la renuencia a intervenir con éstos se fundamenta en algunos de los mitos que vamos a ver más adelante.

El Centro Nacional sobre el Comportamiento Sexual de los Jóvenes (NCSBY, por sus siglas en Inglés)⁴, ha enumerado las siguientes concepciones erróneas sobre los ofensores sexuales juveniles y, como propuesta educativa, ofrece la realidad alternativa a las mismas.

⁴ El Nacional Center on Sexual Behavior of Youth es una entidad adscrita al Health Sciences Center de la Universidad de Oklahoma. Su página electrónica es www.ncsby.org. Los autores recomiendan este recurso como una valiosa fuente de información sobre el comportamiento sexual en general de niños y adolescentes.

MITOS

- La incidencia de agresiones sexuales por adolescentes es muy poca.
- Sólo los adolescentes varones cometen agresiones sexuales.
- Los OSJ son curiosos sobre la sexualidad y no cometen agresiones sexuales serias.
- Los OSJ sólo provienen de familias pobres y disfuncionales.
- Los OSJ fueron víctimas de abuso sexual.
- OSJ se convertirán en agresores sexuales durante la vida adulta.
- OSJ no deberían asistir a la escuela o parques donde pueden interactuar con otros niños.
- OSJ son similares a los agresores sexuales adultos.

EVIDENCIA CIENTIFICA

- Las agresiones sexuales por adolescentes constituyen el 17% de todos los arrestos por agresión sexual y 1/3 parte de todas las ofensas sexuales contra niños.
- Adolescentes hembras constituyen el 1% de agresiones sexuales por la fuerza entre menores de edad y constituyen el 7% de todas las agresiones sexuales incluyendo la prostitución.
- Existen casos que sólo incluyen algún toqueo o intento de quitar la ropa y casos de extrema violencia donde se ha obligado a sostener relaciones vaginales y anales.
- No existe perfil específico sobre el tipo de familia de donde provienen los OSF. Las características de las familias de casos ya estudiados son diversas y de múltiples extracciones sociales.
- Muchos OSJ no reportan haber sido víctimas de abuso sexual. Los auto-reportes de victimización oscilan entre 20 a 55%. Si se ha encontrado una correlación mayor de maltrato físico que de abuso sexual.
- Estudios sostienen que la reincidencia de agresión sexual es de 5 a 14%. En otro tipo de faltas la reincidencia suele ser de 8 a 58%.
- No existe evidencia que sostenga que los OSJ pueden ser una amenaza para sus pares en lugares públicos. Se promueve que participen en actividades deportivas, musicales y otras.
- Los OSJ difieren en muchos aspectos. Presentan niveles de reincidencia más bajos, su conducta agresiva no suele ser comórbida con otros comportamientos agresivos y la misma se suele presentar en un periodo de tiempo más corto.

VII. CARACTERÍSTICAS PSICOSOCIALES DE LOS OSJ

Los abusadores sexuales de niños no son iguales en sus características personales, experiencias de vida e historias criminales (Prensky, 1997). No existe un perfil único sobre los ofensores sexuales en general. Los ofensores de niños incurren en dicho comportamiento desviado mediante diferentes vías y se involucran en muchas y diferentes conductas sexuales y no sexuales.

La literatura se expresa sobre diversos aspectos:

- **Foco o fijación sexual** - La evidencia demuestra que el foco de los abusadores sexuales consiste de dos componentes separados:
 1. ***Intenso interés pedofilico*** – Esto equivale a un enfoque o fijación en los niños como objetos sexuales, pero también en otros sujetos.
 2. ***Preferencia sexual exclusiva en los niños*** - Los niños son la única fuente de excitación sexual
 - **Excitación psicológica** - El interés sexual estará determinado de varios factores de desinhibición psicológica hacia la víctima.
- Victimización del ofensor cuando niño** – La literatura sostiene que la ofensa sexual puede estar relacionada a una vivencia de su propio abuso. En un estudio se encontró que abusadores sexuales de niños habían cometido su primer asalto cuando tenían 14 años o menos y, a su vez, habían sido abusados sexualmente. Aún así la mayoría de las víctimas de abuso sexual en la niñez no se convierten en ofensores durante su vida adulta.

- **Competencia social** - Una variedad de estudios han documentado que inadecuadas destrezas sociales e interpersonales, falta de asertividad y baja autoestima, caracterizan a ofensores sexuales. Se ha evidenciado ansiedad social, miedo a las interacciones heterosexuales, aislamiento y pobre ajuste social.
- **Personalidad impulsiva y antisocial** - Los estudios han demostrado que abusadores sexuales que cometieron su primera ofensa sexual en la adolescencia tienen historial de haber tenido conducta inadecuada en la escuela (ataques verbales o físicos contra pares y maestros), y/o demostraron un alto nivel de conducta antisocial. El historial de conducta impulsiva y antisocial es un factor de riesgo asociado a la conducta ofensiva a nivel sexual.

VIII. TIPOLOGIAS

La mayoría de los investigadores ha cuestionado la validez científica de las tipologías existentes sobre los OFJ (Becker & Hicks, 2003; Rich, 2003). O'Brien & Vera (1986), desarrollaron un sistema de clasificación basado en factores tales como la edad del ofensor, delincuencia general, funcionamiento familiar y personalidad. El sistema cuenta con siete subgrupos clasificatorios (*Experimentador ingenuo, Ofensor sexual con pocas destrezas sociales, Ofensor con destrezas sexuales tergiversadas, Agresivo sexualmente, Compulsivo sexual, Ofensor con pobre control de impulsos y Influenciado por el grupo de pares*). Al

día de hoy, estos autores no han reexaminado su clasificación y la misma ha sido ampliamente criticada por carecer de validez científica y por no ser claramente excluyente.

Hunter (2004), por su parte, estableció dos tipos de OSJ tomando como punto de partida las particularidades de la víctima. Según este autor existen dos tipos de menores ofensores sexuales: 1. aquellos que abusan de sus pares o de adultos y 2. aquellos que solo abusan de niños (as) menores que ellos. Esta clasificación también ha sido criticada por el hecho de que supuestamente se fundamenta en el tipo de víctima que los ofensores sexuales "escogen". No obstante, la propuesta no ofrece ninguna correlación científica entre las víctimas y los factores que condicionan la voluntad de sus ofensores.

Otros investigadores como Smith, Monastersky & Deisher (1987) (citados en Becker & Hicks, 2002), Butler & Seto (2002) y Hunter, Figueredo, Malamuth & Becker (2003), han intentado desarrollar clasificaciones basadas en el historial de abuso de los ofensores, el tipo de víctimas, el perfil de personalidad y las tasas de reincidencia, pero ninguna tipología aun no ha sido capaz de captar toda la complejidad psicosocial de los OSJ.

IX. OSF FEMINAS

La investigación sobre féminas menores de 18 años que han cometido algún tipo de ofensa sexual es muy limitada. Aunque la mayoría de los casos de agresión sexual por adolescentes son perpetrados por varones, las féminas

ocupan el 1% de todos los casos de violación forzada y constituyen el 7% de todos los casos de ofensas sexuales juveniles (NCSBY, 2004).

El promedio de edad de estas adolescentes es de catorce (14) años. La mayoría de ellas no reúne los criterios psicológicos necesarios para ser diagnosticadas como casos de pedofilia, ya que los niños no aparecen ser su foco de atracción sexual primario. En muy pocos casos, se ha reportado el uso de la violencia cuando la OSJ es una fémina.

Los estudios han encontrado que OSJ féminas se diferencian de los OSJ varones en lo relacionado al historial de abuso o maltrato durante la niñez. En promedio, las féminas han experimentado patrones de maltrato más extensos y severos que los varones. Hunter (1997) (citado por Díaz Morfa, 2003), en una muestra de 10 adolescentes, encontró que el 80% de las OSJ femeninas tenían historial de salud mental, todas habían sido abusadas sexualmente por un varón a edades tempranas (1-8 años) y el 90% informó que sufrieron penetración vaginal o anal mediante la utilización de la fuerza.

Respecto al tipo de ofensa, el estudio de Hunter sostuvo que la mayoría de las jóvenes abusó de niños menores que ellas con una edad media de cinco (5) años, el 48% abusó de hermanos u otros parientes, 39% abusó de extraños y el 12% de otros conocidos.

Un detalle muy particular que emergió durante la revisión de literatura y el recuerdo de uno de los autores de este trabajo, fue el hecho narrado por el conocido cuentista y ensayista puertorriqueño José Luís González. En una parte

de sus memorias de la infancia (González, 1988), este escritor narra como fue iniciado en los "asuntos del amor" por una joven de 17 a 18 años que fungía como su cuidadora durante la década de 1930. La narración del evento, vista desde una óptica no machista como la que refleja el autor, es un pasaje ilustrativo del "modus operandi" de una fémina que abusa sexualmente de un niño bajo su cuidado. A pesar de que nuestro famoso cuentista agradeció a esta joven por su iniciación, lo cierto es que lo que ocurrió durante ese incidente memorioso fue un acto de abuso sexual.

X. ABUSO SEXUAL ENTRE HERMANOS

Uno de los tipos de abuso sexual menos entendido y menos reportados es el de abuso sexual entre hermanos. Este tipo de abuso también es considerado una forma de incesto y se puede definir como la interacción sexual entre dos sujetos menores de edad que tienen padres en común (Smith & Israel, 1987). La interacción sexual puede incluir actos lascivos, exposiciones deshonestas, intentos de penetración, violación y sodomía.

Rayment-McHugh (2003), entiende que el abuso sexual entre hermanos debe considerarse un subconjunto dentro de los OSJ debido a las características particulares que presenta este tipo de agresión sexual. Sostiene que el abuso sexual entre hermanos ocurre con mayor número de incidentes y por un periodo de tiempo más prolongado si se le compara con otros patrones de ofensas sexuales por menores de edad. No obstante, señala esta autora, este tipo de

ofensas es a menudo visto con menor seriedad por los padres y familiares que otras formas de abuso.

El abuso sexual entre hermanos es referido ante la justicia con menor frecuencia. En el historial familiar de estos ofensores suelen existir problemas matrimoniales, mayor uso de castigo físico, atmósfera familiar negativa y altos niveles de rechazo por parte de los padres .

En el estudio realizado por Worling (1995) (citado por Rayment-McHugh), se encontró que los ofensores sexuales contra hermanos tienen mayores factores de riesgo de reincidencia. El acceso y la oportunidad son dos situaciones que representan factores de riesgo de reincidencia.

El abarcador estudio de Smith e Israel (1987), por su parte, centró su atención en los patrones disfuncionales de relación intrafamiliar existentes en este tipo de familia. Encontraron que en los núcleos familiares donde hubo ofensas sexuales entre hermanos, existían varias dinámicas particulares como padres distantes e inaccesibles, padres que estimulaban un clima sexual en el hogar y padres que reforzaban y mantenían secretos de familia y/o relaciones extramaritales.

El estudio también identificó tres tipos de distanciamiento entre padres e hijos que afectaban la supervisión de los primeros sobre los segundos. Estas son: distancia física, distancia física y emocional y presencia física, pero con distancia emocional. En el primer tipo de distanciamiento se encontró que los padres

habían muerto, abandonado a la familia o se habían divorciado y no se relacionaban con los hijos.

En las familias que se evidenciaba la distancia física y emocional (segundo tipo), se encontraron padres (generalmente el padre) que trabajaban mucho. Algunas de las madres eran adictas, tenían problemas emocionales, se embarazaban frecuentemente y no se ocupaban de compartir con éstas.

En el último grupo se encontró que los padres no mostraban interés en la paternidad y fallaban en crear apego hacia los niños. En el caso de las madres, se encontró que ellas habían abandonado sus familias, eran divorciadas y no mantenían contacto con la familia.

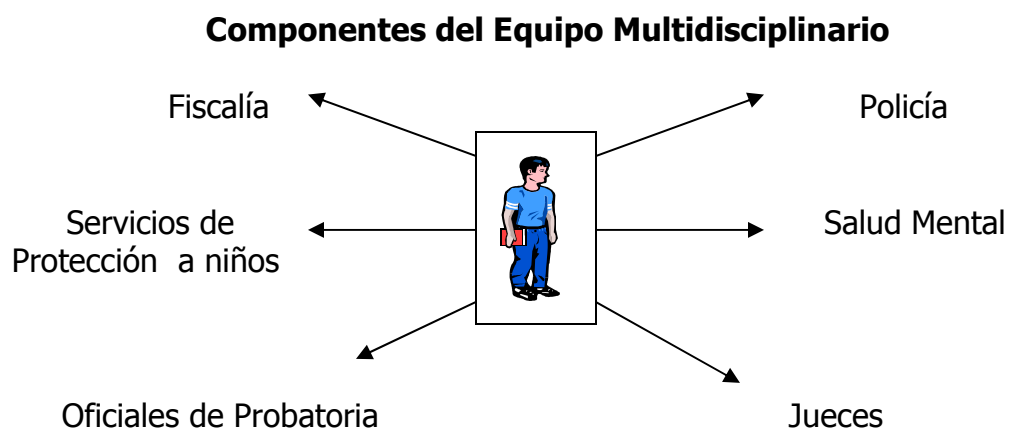
En las familias donde se estimulaba un clima sexual en el hogar, el 48% de los hermanos ofensores habían observado actividad sexual entre los padres o entre alguno de los padres con otra persona, desde estimulación hasta penetración. Un 52% de los ofensores habían sido víctimas de abuso sexual intrafamiliar o por otras personas. En el 32% de los casos había ocurrido abuso de padre a hija y el hermano también había abusado de la víctima. El 40% de las madres eran consideradas como seductoras y el 32% como excesivamente puritanas. Las primeras flirteaban y provocaban a sus hijos y mostraban mucho interés en el desarrollo y las relaciones sexuales de sus hijos. En un 76% de estas familias existían relaciones extramaritales.

Finalmente, se encontró que en las familias donde había relaciones incestuosas entre hermanos, el 72% de las madres o padres habían sido abusados sexualmente cuando niños.

XI. EVALUACION PSICOSOCIAL

En la evaluación psicosocial de los OSJ, Powers (2007), resalta la importancia de considerar cuidadosamente las áreas relacionadas a peligrosidad, la severidad de los disturbios psiquiátricos y psicosexuales existentes y la disposición o no al tratamiento. Recomienda analizar el nivel de frecuencia de las ofensas sexuales cometidas, las motivaciones para el inicio de tratamiento (por iniciativa propia u obligado por la corte), y la receptividad para la ayuda profesional.

El autor enfatiza la importancia de que el proceso evaluativo sea realizado por un equipo de profesionales multidisciplinario debidamente adiestrado y experimentado en el trabajo clínico con OSJ.



Momento de evaluación

La evaluación y la ubicación del joven debe realizarse luego de la adjudicación judicial del caso, pero previo a emitir la sentencia. Durante la evaluación previa a la adjudicación, deben tomarse todas las medidas de protección necesarias para evitar que el menor exprese información auto-incriminatoria, la cual podría utilizarse posteriormente en el proceso judicial.

Vivienda

La evaluación de la adecuación de un programa de tratamiento con base comunitaria incluye una revisión de los arreglos de vivienda. Es importante considerar los siguientes aspectos a la luz de los detalles de la ofensa y los niveles de riesgo:

- Nivel de estructura, disciplina y supervisión
- Compromiso con la seguridad de otros en el hogar
- Interacción con la víctima y atención a las necesidades de ésta
- Si la ofensa fue contra un miembro de la familia es necesario que el ofensor sea ubicado, temporariamente, fuera del hogar hasta que se obtenga suficiente progreso en el tratamiento y se haya resuelto el problema de seguridad y bienestar psicológico.

Componentes de la evaluación

La evaluación debe ser comprehensiva e incluir entrevistas grabadas, entrevista clínica y la administración de instrumentos psicométricos diseñados para evaluar actitudes, intereses, asuntos relacionados al ajuste y

funcionamiento personal. Estas deben incluir la evaluación de las necesidades de cada joven (psicológicas, sociales, cognitivas y médicas, además del posible abuso de drogas), las relaciones familiares, los factores de riesgo y las posibilidades de manejar el riesgo.

El equipo multidisciplinario, como mínimo, deberá obtener la siguiente información durante la evaluación de un OSJ:

- Arrestos previos, alegaciones e investigaciones (sexuales y no sexuales)
- Número de víctimas: género, relación con el OSJ, edad en relación al OSJ y duración del abuso.
- Nivel de psicopatología (parafilias, distorsiones en el pensamiento)
- Introspección sobre la ofensa (justifica el comportamiento, valida su conducta abusiva, se siente decepcionado por haber sido atrapado, etc.).
- Evidencia de patrones compulsivos o de excitación y/o gratificación
- Combinación de: gusto por el fuego, mojar la cama, crueldad hacia animales
- Tipo de ofensa (niveles de premeditación y planificación, uso de armas, coacción. etc.)
- "Modus Operandi" (selección de la víctima, niveles de coerción, tipo de abuso sexual, género predilecto, edad de la víctima, uso de instrumentos, aspectos verbales, etc.)
- Reportes de la policía involucrando a otros miembros de la familia
- Coeficiente intelectual (IQ)

- Desórdenes de apego (maternal, paternal, otros)
- Historial social y familiar
- Conductas en relaciones de noviazgo: refuerzos negativos y positivos

XII. Tratamiento y Rehabilitación

El proceso de tratamiento para OFS típicamente incluye la combinación de terapia individual, grupal y familiar. Adicionalmente, muchos programas ofrecen talleres psico-educativos a las familias de estos jóvenes con el fin de que entiendan las consecuencias de sus ofensas y como pueden contribuir a su adaptación y resiliencia (Hunter, 2004).

Knox (2002), menciona tres niveles de intervención o tratamiento para los OSJ que ya han enfrentado su procesamiento judicial:

- 1. Nivel Riesgo Medio/Bajo** – Adolescentes en probatoria en su hogar o en algún hogar albergue. Requiere 12-14 meses de supervisión con tratamiento ambulatorio.
- 2. Nivel Riesgo Medio/Alto** – Adolescentes en probatoria y ubicados en alguna facilidad de tratamiento con miras a ser egresado
- 3. Nivel Riesgo Alto** – Adolescentes en una institución correccional bajo tratamiento especializado para ofensores sexuales.

Para cualquiera de estos niveles, el modelo terapéutico más recomendado es el de Terapia Cognitiva Conductual elaborada hace varias décadas por el psicólogo Aaron T. Beck. Según Rich, (2003), este modelo contribuye a la

sustitución de ideas o pensamientos distorsionados y ayuda a que el individuo pueda juzgar adecuadamente su conducta de acuerdo a los patrones culturales, legales y sociales. En uno de los aspectos más sobresalientes en que este modelo es efectivo, es en el manejo de las tentaciones y de cómo actuar y/o manejar las mismas. Aquí es donde la terapia de Beck juega un papel importante en para los OSJ. La Terapia Cognitiva Conductual procura que el joven logre resistir y manejar aquellas oportunidades transitorias de interacción sexual inadecuadas o peligrosas (tentaciones), mediante el aprendizaje de destrezas sociales aceptadas.

Sin embargo, esta etapa del tratamiento corresponde a una de las más avanzadas. Antes de este proceso de sustitución y sanación cognitiva, el terapeuta debe intervenir con otras áreas del funcionamiento psicosocial del joven. Las tareas más reconocidas durante este proceso son las siguientes (Ryan, 1987; Knox, 2002; Rich, 2003; Hunter, 2004):

Tareas durante el Tratamiento

Cinco o seis sesiones para cada tarea

1. Reconocimiento y responsabilidad

- El primer paso para cualquier rehabilitación es aceptar que se tiene un problema, admitir su ofensa. Esto es prioritario. No se recomienda fortalecer las destrezas sociales de una persona que antes no asuma responsabilidad por sus actos.

- La negación de una ofensa puede ser muy poderosa porque está sustentada por las distorsiones cognitivas.
- Técnicas de confrontación deben llevar al joven a sentir alguna incomodidad o necesidad de desagravio por su conducta.
- La aceptación de que se cometió una ofensa es lo que abrirá la intención de cambio.

2. Romper el ciclo de reincidencia

- Importante que el joven entienda las razones que lo llevan a ofender sexualmente. Que lo motiva, sus necesidades psicológicas y etiología.
- Romper el ciclo de la reincidencia matizado por pobre autoestima, ideas absolutistas, pobre interacción social, coraje, construcción de fantasías y necesidad de demostrar poder y control mediante una ofensa.

3. Empatía

- Busca que el joven tome consciencia del daño que causó a su víctima. Que no reproduzca ideas distorsionadas (ej. la víctima tuvo la culpa). Puede incluir la confrontación con la víctima de forma indirecta o que la víctima se lo haga saber por escrito u otro modo.

4. Clarificación de Valores

- Busca que el menor se respete a sí mismo y a los demás. Que descarte la violencia o la imposición como modo de relación. Que aprenda que, por ser personas, él ni nadie merece ser agredido ni abusado.

5. Autoestima

- Importante retomar su pasado como víctima de abuso, manejar la culpa, trabajar la idea distorsionada de que para ser valiosos tengo que controlar y mostrar poder. Auscultar de donde proviene su pobre autoconcepto. Evaluar sus relaciones objetales.

6. Destrezas Sociales

- Buscan promover la auto confianza a nivel de su relación interpersonal.
- Orientación clara y precisa sobre futuras citas, como flirtear con una posible pareja, como le transmitirá esas destrezas a sus hijos.
- Confrontar a las distorsiones mentales (ej. a las personas les gusta ser obligadas a tener sexo).

7. Control de Impulsos

- Utilizar técnicas de auto-conocimiento emocional
- Promover la evitación de conflictos
- Crear una bitácora de las cosas que le hacen perder el control y desarrollar alternativas.
- Técnicas de Mediación
- El perdón

8. Educación sexual

- Provee destrezas para una sana interacción sexual con sus pares y su familia.
- Manejar adecuadamente la desigualdad y el poder.
- Orientar sobre el consentimiento y que socialmente no se aceptan las relaciones sexuales hasta después de los 16 años.

9. Prevención de recaídas

- Prevenir que no se repitan los problemas de autoestima ni el aislamiento.
- Enseñarle que la vida sigue, que se puede dar la oportunidad de establecer relaciones.
- Entender el proceso de seguridad que enfrentará cuando comience a interactuar con otras personas.

XIII. ASPECTOS ETICOS Y LEGALES

La intervención psicosocial con los OSJ plantea, además de aspectos clínicos y legales, dilemas de carácter ético que se configuran proporcionalmente se va desarrollando el interés y la atención por esta población. Campbell (2003), define la ética como *"la rama de la filosofía que tiene que ver con la vida moral y que toma en consideración las justificaciones, juicios y acciones ordinarias de una persona como mecanismo para descubrir lo que dicha persona debería hacer para determinar cuáles acciones son moralmente buenas, aceptables o incorrectas"*. Añade este autor sobre la ética que ésta *"es más que moralidad, la cual se refiere a cualquier sistema de creencias y valores que nos para juzgar comportamiento. La ética entra en vigor cuando la moralidad misma es problemática y cuando surgen conflictos entre sistemas morales o sistemas de valores que se oponen entre sí"*.

La ATSA (2001), entidad especializada y dedicada al tratamiento de ofensores sexuales, desarrolló un extenso código de ética en el que recoge los

principios básicos de la práctica del trabajo social y de las demás profesiones de la conducta. Principios como la confidencialidad, responsabilidad, justicia, la relación con el cliente y el manejo de información, son discutidos de forma general. Sin embargo, pese a ser una entidad especializada, el código de la ATSA no polemiza dilemas éticos vigentes relacionados a la intervención con ofensores sexuales.

Contrario a lo anterior, Hunter & Lexier (1998), cuestionan la utilidad y ética de varios modelos de intervención con OSJ que en muchos estados se han convertido en política pública. Los autores sostienen que el mal manejo publicitario de los casos de abuso sexual o violencia por parte de menores, ha impactado la opinión pública negativamente al grado de que algunas encuestas dan fe de que la mayoría de la sociedad norteamericana desea que los adolescentes sean tratados como adultos en las cortes. Enfatizan, en que muchos estudios han establecido las diferencias físicas y cognoscitivas entre los adultos y los menores y que las mismas deben considerarse a la hora de plantear una renuncia de jurisdicción.

Hunter y Lexier cuestionan que en muchos estados, el número de renunciaciones de jurisdicción de las cortes de menores se ha incrementado en más del 70% en menos de diez años. Cuestionan, además, que en once estados ya se permiten vistas judiciales abiertas en casos de menores y que en toda la

nación norteamericana se exija el registro de menores que cometen ofensas sexuales⁵.

Finalmente, ambos autores analizan los dilemas éticos de mayor controversia en la intervención psicosocial con OSJ. Un resumen de éstos dilemas aparece adelante:

- **Evaluaciones previas al juicio** – Ocasionalmente se experimenta ambivalencia o falta de seguridad sobre la cantidad de información que se le debe proveer a las autoridades legales y que podría influenciar el proceso de adjudicación. No necesariamente el mejor interés de la comunidad es el mejor interés del cliente.
- **Oficiales de Probatoria** - Están para proteger los intereses de la comunidad y asegurar que las sanciones criminales son implementadas según ordenadas por el Tribunal. No están obligados a ofrecer al cliente ninguna protección que no sea el respeto de sus derechos civiles. El trabajo de ellos no está enmarcado en contexto de intimidad o privacidad de la información.
- **Evaluaciones de riesgo** - Se utilizan para determinar el riesgo que representa el cliente de ofensas sexuales futuras y/u otros actos violentos, para decisiones sobre la disposición del caso, registro y niveles de supervisión.

⁵ En Puerto Rico, la Ley # 28 de 1997, sobre el Registro de Ofensores Sexuales, no incluye a los menores como parte de los ofensores obligados a registrarse.

- **Evaluaciones falométricas** – El uso del “*plethysmograph*” con jóvenes ha sido motivo de controversia. Se ha cuestionado la ética y sabiduría clínica de exponer a jóvenes a estímulos sexuales explícitos, especialmente a aquellos que han sido víctimas de abuso sexual y que pueden sufrir un de Trastorno de Estrés Postraumático (PTSD).

Para mejorar la integridad en la práctica y minimizar los riesgos de percances éticos, Hunter y Lexier recomiendan desarrollar consentimientos adicionales para cubrir el uso de evaluaciones más controversiales (falómetro, medicación, terapia aversiva). Estos consentimientos deben especificar el procedimiento e identificar claramente cualquier riesgo potencial asociado a su uso. El cliente debe entender que estos procedimientos son voluntarios y que son libres de rechazar los mismos. El uso de evaluaciones de polígrafo y falómetro deben ser de uso judicial y el falómetro debe utilizarse solamente en varones de 14 años o más que tengan un extenso historial de ofensas sexuales y reporten fuertes excitaciones sexuales desviadas. Este instrumento se deberá usar con los OSJ que acepten haber cometido la ofensa sexual y solo en la modalidad de estímulos auditivos especialmente diseñados para la población de OSJ.

Grisso (1998), por su parte, puntualiza aspectos éticos críticos en la intervención con menores durante procesos judiciales. Este autor discute los principios y dilemas más comunes que suelen presentarse en casos relacionados

con delincuencia juvenil y ofrece guías para proceder ante ellos. Veamos algunas de estas guías:

- **Competencia profesional** – Existe la obligación ética de autoevaluar su competencia. Esto evita que el profesional intente proveer servicios que pueden afectar más que contribuir al bienestar de otros o dañar la imagen y/o confianza en la profesión.
- **Clarificación de los servicios** – Se deben especificar los métodos y procedimientos a llevar a cabo para realizar la tarea (entrevistas, pruebas, informes escritos, testimonios) además del programa (tiempo) a seguir.
- **Clarificar la confidencialidad** – Cuando se trabaja en escenarios legales la confidencialidad es más compleja. Típicamente este privilegio no está garantizado, por lo que los límites a la confidencialidad deben ser informados al cliente. El concepto de confidencialidad es un concepto amplio que involucra la expectativa del cliente de que el profesional no revelará información a otros sin la autorización legal apropiada.

En muchos estados se les requiere a los profesionales que le informen a los jóvenes (menores de edad), los límites de la confidencialidad antes de iniciar los procedimientos. Esto debe incluir:

- Quien es el profesional
- Quien solicitó u ordenó la evaluación
- Para que es la evaluación
- En que consiste la evaluación
- Quien tendrá acceso a los resultados
- La extensión y los límites de la confidencialidad

- **Advertencias y límites** – Los profesionales están obligados a realizar su trabajo en forma objetiva, haciendo esfuerzos conscientes de evitar influencias u obtener ganancias personales que puedan afectar su opinión profesional. Las evaluaciones deben ser imparciales. Si cree que su imparcialidad puede verse afectada al manejar un caso, deberá inhibirse del mismo.
- **Aclarar los costos de la labor** – Cuando se trabaja en la práctica privada se debe aclarar los costos por hora, por informes escritos o por ofrecer testimonio.
- **Obligaciones de la fuente de referido** – En muchas ocasiones se requiere la revisión de expedientes y documentos que se encuentran en poder de la fuente de referido. Este deberá proveer los mismos.
- **Asimilación (co-optation)** – El profesional debe entender que los escenarios legales y forenses son diferentes y que el manejo de los casos en uno y otro escenario no es el mismo. Debe evitar la asimilación de tareas y mantener claro su rol, ya sea de evaluador forense o de clínico. Si no lo hace, esto puede ocasionar que la identidad profesional se difumine y gradualmente una dinámica domine a la otra.
- **Reputación** – La reputación de la credibilidad de un profesional se obtiene realizando cuidadosas y pensadas evaluaciones que alcancen conclusiones basadas en interpretación correcta y balanceada de la

información. Se deben puntualizar las hipótesis y las limitaciones de las propias conclusiones.

- **Conflicto de intereses** – El realizar evaluaciones de clientes que previamente se han tratado o están bajo tratamiento puede implicar riesgo de estar influenciadas por la relación terapéutica que existe.
- **Métodos y procedimientos** – Las evaluaciones deben realizarse en forma que protejan los derechos de los jóvenes asegurando la integridad de la información y que resulte en opiniones informadas adecuadamente.
- **Revelación de información** – En el escenario legal y forense, la información provista por el cliente estará disponible para los jueces. En contraste con los servicios privados, en que el cliente (generalmente abogado), tiene privilegio de abogado-cliente y solo podrá estar accesible a abogado quien decide si se divulgará.
- **Condiciones de entrevista y exámenes** – Las entrevistas deben conducirse de forma que no comprometan la validez de la información. Se deben realizar en facilidades adecuadas que aseguren confidencialidad, no exista distracción y que esté presente el equipo necesario (mesas, sillas). En algunos estados es permitido que los abogados de defensa estén presentes en las evaluaciones porque ellos están interesados en conocer las preguntas que le realiza el profesional al joven para evitar que el cliente revele información sobre la ofensa. En otros estados se deja a discreción del profesional el permitir esto.

- **Tiempo y recursos** – Cuando el tiempo concedido para realizar una evaluación no es suficiente, el profesional tiene la responsabilidad de informarlo y discutir el problema para así mejorar las condiciones del proceso de evaluación.
- **Escritura de informes** – En la literatura sobre salud mental se han ofrecido guías para la escritura de informes para el Tribunal. Se recomienda:
 - Utilizar un bosquejo que tome en cuenta las necesidades del Tribunal y el contexto legal de la evaluación.
 - Escribir en forma clara y concisa, no utilizando jerga clínica o definirla cuando se utiliza la misma.
 - Describir el propósito de la evaluación
 - Mencionar los recursos utilizados para obtener la información (entrevistas, llamadas telefónicas, pruebas, revisión de documentos, etc).
 - Incluir toda la información necesaria para sustentar las opiniones
 - No incluir información innecesaria.
 - Ofrecer la interpretación y conclusiones luego de describir la información recopilada.
 - Proveer explicación de cada una de las opiniones expuestas.
 - Ofrecer opiniones sobre las cuestiones pertinentes a la evaluación.

- **Comunicaciones previas al juicio** – Algunos abogados solicitan reunirse con los profesionales previo al juicio. Estos desean examinar como se llevara a cabo el interrogatorio, que preguntas se pueden esperar y a que conclusiones se llegaron.

También algunos profesionales se reúnen con los jóvenes y sus familias, previo al juicio, para que conozcan la información que van a escuchar durante el juicio. La razón para esto es prevenir la mala interpretación de estos.

- **Testimonio** – En el Tribunal el profesional deberá declarar sobre su labor y ofrecer su opinión pericial. El autor indica que cuando se solicita una opinión legal, por ejemplo, si el joven debe ser referido al sistema criminal de adultos o puede rehabilitarse, no se debe contestar con afirmaciones de si o no. Se sugiere que se indique, por ejemplo, que si el joven recibe los servicios que él menciona se reduce la probabilidad de riesgo de que vuelva a dañar a otros.
- **Escrutinio público** – En algunos estados, los juicios de menores son públicos. Se recomienda que el profesional no ofrezca declaraciones públicas a la prensa.
- **Examen de valores personales** – Se debe evaluar si los valores propios van en contraposición con los valores personales antes de aceptar realizar una tarea. Por ejemplo, cuando la vida de un joven puede estar en riesgo

en un caso de pena de muerte y el profesional reconoce que su evaluación puede ser utilizada para tomar decisiones en torno a ello.

REFERENCIAS

- Acevedo Vázquez, N. y otras (1997). **Menores Varones Transgresores Sexuales en Puerto Rico:** Comparación de experiencias de abuso sexual, maltrato físico, emocional y negligencia entre menores varones transgresores y varones menores no transgresores sexuales atendidos en un proyecto de prevención y tratamiento de abuso sexual localizado en el Área Metropolitana de 1997. Tesis inédita de la escuela Graduada de Trabajo Social Beatriz Lasalle de la Universidad de Puerto Rico.
- ATSA (Association for the Treatment of Sexual Abusers). (2001). **Professional Code of Ethics.** Tomado el 16 de Julio de 2007: <http://www.atsa.com/pubCOE.html>
- Becker, J.V. & others (1991). **The Incidence of Depressive Symptomatology in Juvenile Sex Offenders with a History of Abuse.** Child Abuse and Neglect, Vol. 15, pp. 531-536.
- Becker, J.V. & Hicks, S.J. (2003). **Juvenile Sex Offenders: Characteristics, Interventions and Policy Issues.** Annals of New York Academy of Sciences, (989), 397-410.
- Butler, S.M. & Seto, M.C. (2002). **Distinguishing Two Types of Adolescent Sex Offenders.** Journal of the Academy of Child and Adolescents Psychiatry, 41:1, January.
- Campbell, R. (2003). **Psychiatrics Dictionary.** Oxford: Oxford University Press.
- Condie, L.O. (2003). Parenting Evaluations for the Court: Care and Protection Matters. New York: Kluwer Academic/Plenum Publishers.
- Díaz Morfa, J. (2003) **Ofensores Sexuales Juveniles.** Estudios de Juventud, no. 62/03, pp. 93-129.
- González, J.L. (1988) **La Luna no era de queso: Memorias de Infancia:** San Juan: Editorial Cultural.
- Grisso, T. (1998). **Forensic Evaluation of Juveniles.** Florida: Professional Resource Press.
- Haugaard, J.J. (2000). The Challenge of Defining Child Sexual Abuse. American Psychologist. Vol. 55, No. 9, 1036-1039.
- Hollins, C.R. (2003). **The Essential Handbook of Offender Assessment and Treatment.** Leicester: Leicester University.

- Hunter, J.A. (2004). **Understanding Juvenile Sex Offenders: Research Findings and Guidelines for Effective Management and Treatment.** Tomado el 17/enero/2004:
http://www.ilppp.virginia.edu/Publications_and_Reports/UndJuvSexOff.html.
- Hunter, J.A., Figueredo, A.J., Malamuth, N.M. & Becker, J.V. (2003). **Juvenile Sex Offenders: Toward the Development of a Typology.** Sexual abuse: A Journal of Research and Treatment, Vol. 15, No.1, January.
- Hunter, J.A. & Lexier, L.J. (1998). **Ethical and Legal Issues in the Assessment and Treatment of Juvenile Sex Offenders.** Child Maltreatment, Vol. 3, No.4, November.
- Knox, K.S. (2002). **Juvenile Sex Offenders: Risk Assessment and Treatment.** In Roberts, A.R. & Greene, G.J. (Eds.). **Social Workers' Desk Reference.** New York: Oxford University.
- National Center on Sexual Behavior of Youth (NCSBY) (2003). **What Research Shows About Adolescent Sex Offenders.** NCSBY Fact Sheet, Num. 1 (July).
- National Center on Sexual Behavior of Youth (NCSBY) (2003). **Adolescent Sex Offenders: Common Misconceptions vs. Current Evidence.** NCSBY Fact Sheet, Num. 3 (July).
- National Center on Sexual Behavior of Youth (NCSBY) (2004). **What Research Shows About Female Adolescent Sex Offender.** NCSBY Fact Sheet, Num. 5 (January).
- OAT (Oficina de Administración de los Tribunales). (2001-2005). **Informe de Estadísticas sobre Faltas Radicadas Contra Menores.**
- O' Brien, M.J. & Bera, W.H. (1986). **Juvenile sexual Offenders: A descriptive Typology.** Preventing Sexual Abuse, 1, 1-4.
- Powers, D. (2007). **Innovative Use of the Multi-Disciplinary Team in the Investigation, Assessment and Intervention of Juvenile Sex Offenders.** Copia mimeografiada.
- Prenky, R.A., Knight, R.A. & Lee, A.F.S. (1997) **Child Sexual Molestation: Research Issues.** U.S. Department of Justice. National Institute of Justice, Research Report.
- Rayment-McHugh, S. & Nisbet, I. (2003). **Sibling Incest Offenders as Subset of Adolescent Sexual Offenders.** Paper presented at the *Child Abuse: Justice Response or Alternative Resolution Conference convened by the Australian Institute of Criminology. Adelaide, 1-2 may.*

- Rich, P. (2003). **Understanding, Assessing and Rehabilitating Juvenile Sex Offenders**. New Jersey: Wiley Press. Press.
- Ryan, G. & others (1987). **Juvenile Sex Offenders: Development and Correction**. Child Abuse and Neglect, Vol. 11, pp. 385-395.
- Sierra Rivera. S. (2006). **Abuso Sexual Entre Hermanos**. Ponencia Inédita.
- Smith, H. & Israel, E. (1987). **Sibling Incest: A study of the Dynamics of 25 Cases**. Child Abuse and Neglect, Vol. 11, pp.101-108.